Código ético colaboradores Grupo Gloval

GLOVAL
Building Value

ÍNDICE

1 CARTA DE LA DIRECCIÓN 3

2 INTRODUCCIÓN 4

2.1. Objetivo y alcance 4

2.2. Misión, Visión y Finalidad 4

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN 5

4 PRINCIPIOS ÉTICOS 5

4.1. Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contractuales 5

4.2. Honestidad y confianza 6

4.3. Independencia y transparencia 6

4.4. Integridad y respeto por el medio ambiente 6

5 PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA 6

a. Respeto a las personas y su intimidad 6

b. No discriminación e igualdad de oportunidades 7

c. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible 7

d. Lealtad, imparcialidad y conflictos de intereses 7

e. Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas 7

f. Corrupción de miembros de entidades públicas o privadas. Regalos y comisiones 7

g. Confidencialidad de la información 8

h. Obligaciones tributarias 8

i. Sistemas informáticos y tecnologías de la información 8

j. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial 8

k. Prevención del blanqueo de capitales 8

l. Relación con clientes, proveedores, contratistas y colaboradores 8

6 ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO 9

7 INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO Y CONSULTAS 9

8 INCUMPLIMIENTOS Y SU DEBER DE COMUNICACIÓN 9

9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO 9

El firme compromiso con la legalidad es un principio esencial para GLOVAL (BIVALTASA GLOVAL ADVISORY, S.L.)

Nuestro comportamiento se basa en nuestros principios y valores, orientando nuestras actividades hacia la honestidad y la profesionalidad.

Por ello, tanto la Dirección General como el Consejo de Administración de GLOVAL promueven el presente Código Ético de colaboradores (en adelante, **"Código Ético"** o **"Código"**), en aras de impulsar el asentamiento de una sólida cultura de cumplimiento en el seno de la Compañía.

El Código Ético de colaboradores de GLOVAL tiene por objeto recoger nuestros principios éticos, valores y normas de conducta, que deben guiar la actuación de todos nuestros colaboradores, fomentando una cultura de transparencia y ética empresarial.

Roberto Rey Perales
Presidente Ejecutivo

2 INTRODUCCIÓN

BIVALTASA GLOVAL ADVISORY, S.L. (en adelante **GLOVAL**) es una firma líder de servicios integrales de valoración y consultoría inmobiliaria con visión global, comprometida en crear valor para nuestros clientes, accionistas, equipo y para el conjunto de la sociedad, y con un sólido posicionamiento de mercado, más de 70 años de experiencia acumulada y más de 5 millones de valoraciones realizadas.

Junto a las participadas **GLOVAL VALUATION SAU, GLOVAL CONSULTING SL, GLOVAL ENGINEERING SL y GLOVAL ANALITICS SL, PRIME YIELD LDA**, somos un equipo de profesionales cualificados que desarrollamos un proyecto común y que comprendemos que la cultura de cumplimiento no es una actividad agregada a la gestión empresarial o comunicativa de GLOVAL, sino que es parte integrante de la filosofía de dirección de la misma, basada en el comportamiento socialmente responsable a la hora de trabajar.

El propósito de fomentar una cultura de cumplimiento no se basa únicamente en un conjunto de actividades planificadas por la organización para "devolver a la sociedad parte del beneficio" o "posicionar a la Compañía socialmente", sino que el compromiso ético a nivel corporativo se fundamenta en desarrollar el negocio de forma socialmente responsable.
Por este motivo, desde GLOVAL fundamentamos nuestro **compromiso ético** a través de los siguientes pilares:

- **Ética corporativa.** Mantenemos y apoyamos una política de ética corporativa basada en compromisos, estrategias y prácticas operativas para el desarrollo, evaluación y control de la realización del comportamiento ético e íntegro en las relaciones corporativas.
- **Responsabilidad social y la necesidad de la toma de decisiones informadas.** En GLOVAL tomamos decisiones de acuerdo con los principios éticos que rigen el respeto al ser humano y al medio ambiente.
- **Implicación y Compromiso.** Desde la Compañía nos hemos comprometido a ganar cuota de mercado y mantener la confianza de nuestros Clientes. GLOVAL se esfuerza por hacer no sólo lo legal, sino también lo correcto.
- **Construir valor**, ese es nuestro compromiso. Con eficacia, rigor, talento y experiencia, apostando por tecnología y la innovación para ofrecer los mejores productos y servicios.

2.1. Objetivo y alcance

Este Código constituye el marco ético dentro del cual se realizan las actividades de GLOVAL y de sus divisiones de negocio de valoración, consultoría, ingeniería y data analytics, siempre de manera respetuosa entre todas las personas que la integran y con los diferentes actores, buscando que prime el interés general sobre el particular y cuyas normas son de riguroso y obligado cumplimiento por todos.

El presente Código Ético se dirige a todos los colaboradores externos con los que se relaciona GLOVAL que se hayan comprometido a cumplir el Código Ético. (en adelante, y salvo que se indique lo contrario, el Código se refiere a los anteriores como **"Personas sujetas"**).

2.2. Misión, Visión y Finalidad

En GLOVAL tomamos como punto de partida la Misión, Visión y Finalidad para la formulación de los postulados éticos que deben guiar el comportamiento de las personas pertenecientes a la Compañía, en sus relaciones de trabajo sociales, dentro y fuera de la organización, con las instituciones del entorno y el medio ambiente.

En GLOVAL aplicamos normas de comportamiento ético, y promovemos de manera continua que todos y cada uno de nuestros directivos, empleados, colaboradores y aquellos vinculados por alguna razón que desarrollen sus actividades cumpliendo una serie de principios fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

• **Misión:** comprometidos en crear valor para nuestros clientes, accionistas, equipo y para el conjunto de la sociedad.

• **Visión:** Una firma líder de servicios integrales de valoración y consultoría inmobiliaria con visión global. Con eficacia, rigor, talento y experiencia, apostando por la tecnología y la innovación para ofrecer los mejores productos y servicios.

• **Finalidad:** el presente Código responde a las obligaciones en materia de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo un elemento esencial del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales adoptado por GLOVAL.

En este sentido, aunque el presente Código no prevé contemplar todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en la realidad de nuestro día a día, sí se constituye en una herramienta accesible de referencia, que sirve para orientar y guiar nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y en general, en materia de ética, integridad y legalidad.

De este modo, los colaboradores de GLOVAL deben conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado del presente Código, el cual constituye la base fundamental de las políticas de buen gobierno y responsabilidad corporativa de GLOVAL, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a los órganos de Dirección de la Sociedad, a través del Compliance Officer.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica, sin excepción, a todos los agentes y profesionales externos con los que se colabore en aquellas operaciones que se realicen a través de GLOVAL.

4 PRINCIPIOS ÉTICOS DE GLOVAL

Desde GLOVAL nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir los Principios Éticos y de Buen Gobierno recogidos en el presente Código, los cuales han de guiar y presidir en todo momento las actuaciones de las Personas Sujetas. Estos principios tienen su aplicación en la Compañía de acuerdo con los postulados éticos que a continuación se desarrollan.

4.1. Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contractuales

Todas las Personas Sujetas al Código deben cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas.

Se respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la Compañía en los usos y buenas prácticas de aquellos países en los que ejerzan su actividad, así como en sus relaciones contractuales con terceros.

En concreto, el principal marco regulatorio en el que se enmarca la actividad de GLOVAL VALUATION SAU es la ley 2/1981 (modificada por la Ley 1/2013) y el Real Decreto 775/1997 sobre régimen jurídico de las sociedades de tasación.

Asimismo, los colaboradores de GLOVAL se comprometen a cumplir y a hacer cumplir el principio de buena fe contractual que debe regir en la contratación con cualquier tercero. En este sentido, GLOVAL se compromete a respetar íntegramente y de buena fe las obligaciones y compromisos asumidos por la Compañía en sus relaciones contractuales con terceros.

4.2. Honestidad y confianza

Todas las Personas Sujetas al Código deben ser honestas y dignas de confianza, asegurándose en todo momento de no verse influenciadas por motivaciones, consideraciones o intereses personales o de terceros susceptibles de provocar un eventual conflicto de interés o un comportamiento ilegal o inapropiado.

4.3. Independencia y transparencia

Independencia y transparencia son valores irrenunciables para GLOVAL por lo que todas las Personas Sujetas al presente Código actuarán siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

GLOVAL no interfiere ni participa en procesos políticos, ni realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones y asociaciones políticas, a sus representantes y candidatos, ni a profesionales de los medios de comunicación.

4.4. Integridad y respeto por el medio ambiente

Para GLOVAL la integridad, entendida como honestidad y buen hacer profesional, no es una opción sino una convicción incuestionable.

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas las actividades que realiza GLOVAL. La Compañía muestra su compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales.

5 PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

En sus relaciones con clientes, socios y proveedores, y en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional, las personas sujetas al Código deberán aplicar los valores, normas y principios éticos contenidos en el presente documento, y en especial las siguientes pautas de actuación:

a. Respeto a las personas y su intimidad

• En GLOVAL respetamos el derecho a la intimidad personal y familiar de las Personas Sujetas, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. En este sentido, la Compañía se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo que disponga del consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de las Personas Sujetas para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

b. No discriminación e igualdad de oportunidades

• En GLOVAL rechazamos cualquier tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.

c. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

• En GLOVAL desarrollamos nuestra actividad desde el compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias contempladas en la legislación aplicable en materia de prevención de la contaminación y protección medioambiental.

La implantación del Sistema de Calidad basado en la norma ISO 14001, implica que ha implementado un sistema de gestión medioambiental eficaz en toda la compañía.

Así mismo GLOVAL como empresa responsable, forma parte del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2009, adoptando, apoyando y promulgando dentro de la esfera de influencia de la sociedad un conjunto de valores fundamentales en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

d. Lealtad, imparcialidad y conflictos de intereses

• Las decisiones profesionales que en cada momento adopten las Personas Sujetas, en el ámbito de sus funciones y competencias, no deberán estar basadas ni influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares.

e. Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas

• Las Personas Sujetas al presente Código deberán mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualquier Administración Pública u organismo supervisor, y ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que pueda realizarse en nuestra empresa. Cualquier acto relacionado con el cohecho o el tráfico de influencias del cual se tenga conocimiento dentro de la actividad de GLOVAL será perseguido, rechazado y denunciado por parte de las personas sujetas al presente código.

f. Corrupción de miembros de entidades públicas o privadas. Regalos y comisiones

• En GLOVAL manifestamos nuestro firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidas en este Código.

En este sentido, Gloval no colabora con quienes reciben, entregan, prometen u ofrecen cualquier clase de pago, comisión o regalo a cualesquiera autoridades o funcionarios públicos o miembros de entidades privadas, siempre que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador objetivo como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor. No obstante, no se incluyen en esta limitación:

- Los objetos de propaganda de escaso valor.

- Los regalos que respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales habituales.

- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.

g. Confidencialidad de la información

• En GLOVAL consideramos la información y el conocimiento como uno de los activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declaramos la veracidad de la información como principio básico en sus actuaciones, por lo que los colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

La información que GLOVAL haya facilitado a sus colaboradores en el desarrollo de su actividad, tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Las personas sujetas a este código habrán de mantener la confidencialidad incluso en su entorno social y estar alerta para no incumplir esta obligación con amigos o familiares.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con GLOVAL que tenga en su poder la Persona Sujeta, en el momento del cese de su relación con la empresa.

h. Obligaciones tributarias

• GLOVAL no colabora con quien asuma prácticas que supongan la elusión del pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Tributaria, la Seguridad Social, o cualquier otro ente administrativo de las Administraciones locales o regionales, por lo que las Personas Sujetas deberán evitar dichas prácticas en todo momento.

i. Sistemas informáticos y tecnologías de la información

• El acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas legales vigentes.

j. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

• Los colaboradores deben respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a GLOVAL en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por la compañía como consecuencia de su actividad profesional.

k. Prevención del blanqueo de capitales

• En GLOVAL cumplimos con la legislación nacional e internacional que luche contra el blanqueo de capitales. Además, la Compañía no mantendrá relaciones comerciales con entidades que no cumplan estas directrices o que dé lugar a dudas y no sean capaces de demostrar el cumplimiento de estas directrices.

l . Relación con clientes, proveedores, contratistas y colaboradores

• En GLOVAL asumimos, lideramos e impulsamos el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea aplicada.

6 ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO

Todas las Personas Sujetas al Código, están afectadas expresamente por el contenido íntegro del presente Código y, en especial, por los principios éticos y normas de conducta establecidas en el mismo.

7 INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO Y CONSULTAS

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación del Código, deberá consultarse, con el Compliance Officer.

El Compliance Officer es el encargado de la supervisión, control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, y tiene entre otras, la obligación de fomentar el conocimiento y cumplimiento del Código, interpretarlo y orientar en la toma de decisiones en caso de duda, así como realizar propuestas de mejora del mismo que considere convenientes.

Se podrá contactar con el Compliance Officer por correo electrónico en la siguiente dirección: **complianceofficer@gloval.es**

8 INCUMPLIMIENTOS Y SU DEBER DE COMUNICACIÓN

Todas las Personas Sujetas deben informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos del Código, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación establecido en GLOVAL y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha.

Cuando una persona comprometida por este Código, tenga conocimiento de un incumplimiento del mismo, podrá denunciar este hecho ante el Compliance Officer, encargado de velar por el cumplimiento del Código Ético, a través de la siguiente dirección: complianceofficer@gloval.es

GLOVAL garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias.

9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de GLOVAL, en su reunión de 25 de marzo 2021, entrando en vigor ese mismo día y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Las modificaciones que se realicen en el Código serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e informe del Compliance Officer.

GLOVAL
Building Value

Calle Eucalipto, 33
28016 Madrid
T. +34 915 613 388
www.gloval.es